



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER por la presente la jurisdicción catastral provisoria y la denominación del Módulo de Asentamiento Habitacional (MAH) "Mirador de Andorra", a la comprendida por los Macizos A y B de la Sección O de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- INCORPORASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal 1494, los Artículos 443, 444, 445, 446 y 447, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 443.- DENOMINASE "Cabo San Diego" a la calle que nace en la arteria principal de acceso al Valle de Andorra, finaliza en la calle Cabo San Pío y corre al Norte de los Macizos A y B de la Sección O."

"ARTICULO 444.- DENOMINASE "Cabo San Pablo" a la calle que nace en la arteria principal de acceso al Valle de Andorra, finaliza en la calle Cabo San Pío y corre al Sur de los Macizos A y B de la Sección O."

"ARTICULO 445.- DENOMINASE "Cabo San Pío" a la calle que corre entre las calles Cabo San Diego y Cabo San Pablo adyacente al Oeste del Macizo A de la Sección O."

"ARTICULO 446.- DENOMINASE "Cabo San Vicente" a la calle que corre entre las calles Cabo San Diego y Cabo San Pablo adyacente al Este del Macizo B de la Sección O."

"ARTICULO 447.- DENOMINASE "Cabo San Sebastián" a la calle que corre entre las calles Cabo San Diego y Cabo San Pablo entre los Macizos A y B de la Sección O."

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**3490**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez  
Vº Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° CD-1761-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se establece la jurisdicción catastral provisoria y la denominación del Módulo de Asentamiento Habitacional (MAH) "Mirador de Andorra", a la comprendida por los macizos A y B de la Sección O de la ciudad de Ushuaia, e incorpora los artículos 443, 444, 445, 446 y 447 al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 151 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3490, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se establece la jurisdicción catastral provisoria y la denominación del Módulo de Asentamiento Habitacional (MAH) "Mirador de Andorra", a la comprendida por los macizos A y B de la Sección O de la ciudad de Ushuaia, e incorpora los artículos 443, 444, 445, 446 y 447 al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 332 /2009.-

am.



  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia